



¡Trabajamos por mi Nariño,
tu salud,
nuestro compromiso!

SOLICITUD DE COTIZACION PARA ESTUDIO DE MERCADO No. SIP- 134-2022

PARA: PERSONAS NATURALES Y JURIDICAS, EMPRESAS, ASOCIACIONES, CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES.

DE: HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E
OFICINA JURÍDICA – UNIDAD DE CONTRATACIÓN
CALLE 22 No. 7 -93 Parque Bolívar.
Conmutador 7333400 Ext. 202

FECHA: 19 de octubre de 2022

ASUNTO: ESTUDIO DE MERCADO PARA ADELANTAR EL PROCESO CUYO OBJETO CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDO REPUESTOS DEL ACELERADOR LINEAL TRILOGY SN H294968, DE PROPIEDAD DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.”

En concordancia con lo establecido en el Estatuto de Contratación, adoptado mediante Acuerdo No. 00014 del 26 de septiembre de 2019 y sus modificaciones y la Resolución No. 2945 del 07 de noviembre de 2019, por la cual se adopta el Manual de Contratación del Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E. y sus modificaciones, y en especial con lo establecido en el artículo No. 20, del Estatuto de Contratación, que reza sobre **EL DEBER DE ANALISIS**, - “El Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E deberá adelantar durante la etapa de planeación, el análisis legal, comercial y financiero necesario para conocer el sector económico que ofrezca el bien, servicio u obra a contratar...” de esta manera se hace necesario realizar un estudio de mercado con el propósito de generar buenas prácticas que propendan por la promoción de la competencia en materia de contratación pública y teniendo en cuenta que el Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E. requiere: CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDO REPUESTOS DEL ACELERADOR LINEAL TRILOGY SN H294968, DE PROPIEDAD DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.” por lo cual se solicita cotización formal para estudio de mercado, la cual debe enviarse por correo electrónico a las siguientes direcciones: oalegria@hosdenar.gov.co o estudiosmercadohosdenar@gmail.com o a través de SECOP II, hasta el día 26 de octubre del 2022, horario laboral (6:00p.m) Se solicita relacionar en el asunto del correo el número de la presente solicitud.

1. ALCANCE DEL OBJETO DE LA SOLICITUD.

El Hospital cuenta en sus instalaciones con el siguiente equipo:

- **Acelerador Lineal Trilogy SN H294968** El cuales debe garantizarse el buen funcionamiento para así velar por la seguridad en la atención del paciente en el servicio de oncología, en este orden de ideas es necesario contratar de la prestación de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo, que incluya lo siguiente:



➤ **Acelerador Lineal Trilogy SN H294968**

MANTENIMIENTO PREVENTIVO	Mantenimiento programado bimestral durante la ejecución del contrato de conformidad con las especificaciones técnicas del equipo
MANTENIMIENTO CORRECTIVO	Mantenimiento correctivo sin limitación de cantidad de llamados técnicos o de hora en el horario de cobertura del contrato, incluye cobertura de adicional de repuestos.

➤ **Sistema Portal de Imágenes OBI+ Portalvisión+ MLC-120**

MANTENIMIENTO PREVENTIVO	Mantenimiento programado durante la ejecución del contrato de conformidad con las especificaciones técnicas del equipo.
MANTENIMIENTO CORRECTIVO	Mantenimiento correctivo sin limitación de cantidad de llamados técnicos o de hora en el horario de cobertura del contrato.

➤ **Sistema de Planeación de Tratamientos Eclipse y Red Aria**

MANTENIMIENTO PREVENTIVO	Mantenimiento programado de manera semestral durante la ejecución del contrato de conformidad con las especificaciones técnicas del equipo
MANTENIMIENTO CORRECTIVO	Mantenimiento correctivo sin limitación de cantidad de llamados técnicos o de hora en el horario de cobertura del contrato.

Con las siguientes especificaciones técnicas:

DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS				
ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	85161500	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE Acelerador Lineal Trilogy SN H294968	6	VISITAS PREVENTIVAS
2	85161500	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE Sistema Portal de Imágenes OBI	1	VISITAS PREVENTIVAS
2	85161500	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE Sistema Portalvision	1	VISITAS PREVENTIVAS
2	85161500	MANTENIMIENTO PREVENTIVO de Sistema MLC-120	1	VISITAS PREVENTIVAS
3	85161500	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Sistema de Planeación de Tratamientos Eclipse y Red Aria	2	VISITAS PREVENTIVAS
4	85161500	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE Acelerador Lineal Trilogy SN H294968	ILIMITADAS	VISITAS CORRECTIVAS
5	85161500	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE Sistema Portal de Imágenes OBI	ILIMITADAS	VISITAS CORRECTIVAS

6	85161500	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE Sistema Portal Portalvision	ILIMITADAS	VISITAS CORRECTIVAS
7	85161500	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE Sistema MLC-120	ILIMITADAS	VISITAS CORRECTIVAS
8	85161500	MANTENIMIENTO CORRECTIVO Sistema de Planeación de Tratamientos Eclipse y Red Aria	ILIMITADAS	VISITAS CORRECTIVAS

VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:	Un año, plazo contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato
--	--

2. CONDICIONES DE LA COTIZACIÓN

Las cotizaciones deberá relacionar condiciones de tales como:

CONDICIONES COMERCIALES

Indicar condiciones comerciales, tales como:

- Especificar valores de la cotización incluido IVA (si aplica) y especificar el valor de IVA. Se aclara que el valor de la cotización debe realizarse en pesos colombianos la cual es la moneda del eventual contrato.
- Especificar la forma de pago, en caso de un eventual contrato
- Validez de la oferta

De la misma manera se deber adjuntar los siguientes documentos:

DOCUMENTOS SOLICITADOS

Junto con la cotización el cotizante deberá aportar la siguiente información y/o documentos:

- Certificado de existencia y representación legal (Cámara de Comercio)
- Certificar si la Empresa cotizante es Fabricante, importadores, distribuidor exclusivo, distribuidor autorizado etc, del productos o servicios a ofertados (adjuntar soportes)
- Certificación emitida por el fabricante en el entrenamiento Técnico en aceleradores lineales
- Certificado de Capacidad de Almacenamiento y/o acondicionamiento de dispositivos médicos emitido por el INVIMA para las áreas de almacenamiento de repuestos y consumibles.

OBLIGACIONES O ACTIVIDADES A DESARROLLAR DE ACUERDO AL OBJETO CONTRACTUAL:

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. El contratista realizara visitas de mantenimiento preventivo a los equipos Acelerador Lineal Trilogy SN H294968, Sistema Portal de Imágenes OBI+ Portalvision + MLC-120, Sistema de Planeación de Tratamientos Eclipse y Red Aria, en las instalaciones del Hospital, de acuerdo con la disponibilidad y conveniencia para tener la mínima afectación en los tiempos de tratamiento de los pacientes, pero contemplando la ejecución de las rutinas que garantizaran la operatividad normal del equipo en condiciones adecuadas y seguras.
2. El contratista deberá contar con un stock mínimo descrito en el anexo 1 denominado Listado de stock mínimo.
3. El horario de atención para el mantenimiento preventivo y correctivo será de lunes a sábados de 08:00 a.m. a 5:00 p.m.

4. El contratista realizará las actividades de mantenimiento preventivo abarcan revisión operativa y calibración en las unidades eléctricas, electrónicas y mecánicas del acelerador; y en general todas las actividades recomendadas por el fabricante.
5. El contratista deberá actualizar el software y hardware de acuerdo a las actualizaciones realizadas por la empresa fabricante del equipo.
6. En cuanto al Sistema de Planeación de Tratamientos Eclipse y Red Aria el contratista realizará mantenimientos preventivos que incluyen Copias de Seguridad (Backup) al Software propio del sistema y a las estaciones de planeación. Estas copias de seguridad del Sistema de Planeación y Tratamiento se realizarán durante la ejecución del mantenimiento.
7. De cada visita realizada el contratista dejará constancia mediante un reporte de servicio de mantenimiento preventivo.
8. El contratista realizará el mantenimiento correctivo, el cual se refiere a las labores que han de ejecutarse y que han sido ocasionadas por la ocurrencia de averías durante la operación normal del equipo, actividades que se refieren a localización de fallas, reemplazo de componentes y/o piezas dañadas o deterioradas.
9. El contratista brindará soporte telefónico o por Smart Connect en caso de falla; en un término no mayor a (1) una hora, en caso que se requiere asistencia técnica especializada en sitio será de (12) horas hábiles, si el soporte telefónico o remoto no resulto efectivo.
10. El contratista realizará el servicio de mantenimiento correctivo de acuerdo con los requerimientos del equipo y del sistema de planeación de tratamientos Eclipse y Red Aria, en las condiciones establecidas por el fabricante.
11. El contratista de acuerdo con cada intervención, reemplazará todas aquellas partes o componentes que se requieran de acuerdo con el desgaste presentado, y/o de manera predictiva, según recomendación del Fabricante. Dentro de estos componentes se encuentran, cables, fusibles, tarjetas electrónicas, módulos de control, motores de MLC, Pendant, tornillos, etc, siempre que su daño corresponda a desgaste u operación normal.
12. El contratista cumplirá a cabalidad con el objeto contractual con calidad y oportunidad.
13. El contratista realizará los correctivos necesarios para un buen funcionamiento de los equipos.
14. El contratista realizará las visitas preventivas en un día donde el contratista pueda disponer completamente del equipo, fecha en la cual la entidad no deberá citar pacientes, deberá programar dicha disponibilidad en los servicios, lo anterior según cronograma establecido entre el supervisor y el contratista.
15. El contratista deberá cumplir con el cronograma de visitas de mantenimiento, aprobado por el supervisor de este contrato.
16. El contratista deberá garantizar disposición de personal para solucionar todos aquellos problemas que se generen en los equipos objeto del contrato.
17. El contratista deberá prestar el servicio contratado con personal altamente especializado y calificado.
18. El contratista deberá acatar las observaciones o recomendaciones del supervisor del contrato, siempre y cuando estas no contradigan el objeto contractual y presentar los informes que sean requeridos a fin de certificar sobre el mantenimiento preventivo y correctivo realizado.
19. El contratista deberá responder por el incumplimiento del presente contrato y por los daños que sufran los equipos por causas imputables al contratista, así como los perjuicios que se causen al Hospital.
20. El contratista deberá garantizar el cumplimiento de todos los servicios ofrecidos en su propuesta.
21. El contratista deberá cumplir con el pago de aportes a seguridad social y parafiscales de acuerdo a lo determinado por la ley.
22. El contratista deberá garantizar el cumplimiento de las normas y dotación de seguridad industrial de sus empleados durante la ejecución del presente contrato. Cualquier accidente que sufran durante el desarrollo del mismo será atendido por el Hospital y recobrado a la entidad competente o en su defecto al contratista.

23. El contratista deberá disponer de un stock mínimo de repuestos (según propuesta) que permitan atender los requerimientos en forma inmediata para el funcionamiento de los equipos, no obstante en caso de requerirse importar algún repuesto el contratista deberá asumir costos y trámites empleados para su transporte y nacionalización. El contratista no puede cobrar valores por viáticos y transporte ya que se encuentran incluidos en el valor del contrato.
24. El contratista deberá prestar el Servicios de Mantenimiento Correctivo será sin limitación de cantidad de llamados técnicos o de horas, en el Horario de Cobertura durante la vigencia del Contrato.
25. Los Mantenimientos Correctivos del Equipamiento objeto de este Contrato, serán realizados por el contratista de acuerdo con aquello que al efecto determine el fabricante del Equipamiento, el contratista o conforme se acuerde entre las partes, de tal modo, que las revisiones periódicas no sean inferiores a lo recomendado al efecto en el manual o documentos técnicos del equipamiento.
26. Será responsabilidad del contratista desarrollar las actividades de disposición final de las partes y repuestos sustituidos, quien deberá realizar estas actividades en forma directa o a través de tercero calificado, de lo cual deberá conservar la respectiva documentación que acredite el cumplimiento de tal proceso, a solicitud del contratante o de la autoridad sanitaria.
27. Con la presentación de la oferta, se entiende que el contratista acepta de forma integral estas condiciones y contratar según sea el caso, con el Hospital.
28. La oferta presentada será inmodificable en el valor y sus condiciones, el contratista no podrá variar el valor ofrecido en detrimento del valor ofertado salvo acuerdo de las partes y en beneficio del objeto social del Hospital.
29. El Contratista deberá socializar entre sus trabajadores y velar por el cumplimiento del anexo técnico denominado "PRÁCTICAS Y PROCEDIMIENTOS DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE"

OBLIGACIONES CONJUNTAS

1. El contratista es el único autorizado para efectuar todas las actividades relacionadas con el mantenimiento preventivo y/o correctivo que haya de realizarse en los equipos, y es entendido expresamente que en caso que el Cliente por sí o por terceras personas efectúe dichas reparaciones, excepto previo acuerdo entre las partes para que una tercera persona realice alguna intervención en los equipos, el contratista se liberará de toda obligación que pueda generarse.
2. El contratista no será responsable de los daños que se puedan originar en las edificaciones, oficinas o muebles donde se encuentren instalados los equipos amparados mediante el presente contrato, por causa o con ocasión de siniestros producidos en las redes públicas, telefónicas y eléctricas.
3. El contratante facilitará el acceso del personal del contratista al lugar donde estén instalados los Equipos y se compromete a mantener dicho sitio limpio y libre de obstáculos, con el fin de facilitar la prestación del servicio contratado. Además, proporcionará los accesorios y material de consumo tales como papel, placas radiográficas o fotográficas, cintas magnéticas, tinta, pastas conductoras, sin cargo alguno para el contratista.
4. Durante el Mantenimiento Preventivo y/o Correctivo de los Equipos y el Sistema de Planeación de Tratamientos Eclipse y Red Aria deberá encontrarse presente, en todos los casos, un funcionario del contratante. En el evento en que no se delegue a un funcionario para estos efectos o el mismo no se haga presente durante el servicio, el contratista se encontrará eximido de prestar el servicio, sin que por dicha circunstancia se entienda que existe un incumplimiento a las disposiciones del Contrato de Prestación de Servicios y que el contratante se encuentra exonerado de pagar la remuneración prevista por la prestación del servicio requerido por el contratante.

5. Las partes acuerdan que en los eventos de Mora en el pago superiores a sesenta (60) días calendario, el contratista enviará una comunicación al Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E. en la cual se relacione el estado de cartera a los correos lmelodelgado@hosdenar.gov.co y idelgado@hosdenar.gov.co , con el fin de evitar suspensiones en el servicio de mantenimientos del equipo objeto del presente Contrato y a su vez acordar términos de pago, en caso de no obtener el pago de los montos adeudados, el contratista podrá, a su sola discreción, suspender la prestación del servicio hasta que el mismo se realice.”

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

Para la adecuada prestación del Servicio, el contratante se compromete a:

1. El contratante se obliga a mantener el área donde se encuentra instalado el Acelerador Lineal y el Sistema de Planeación de Tratamientos Eclipse y Red Aria en óptimas condiciones de limpieza, desinfección, humedad y temperatura.
2. El contratante se obliga a mantener en óptimas condiciones el suministro eléctrico realizando el mantenimiento requerido por los componentes de la subestación eléctrica, el cableado y las cajas de distribución y control, instalar los equipos de protección recomendados para este propósito.
3. El contratante se obliga a mantener en óptimas condiciones el suministro de agua realizando el mantenimiento requerido e instalar los equipos de protección recomendados para este propósito.
4. El contratante se obliga a instalar a los servidores y estaciones de trabajo las protecciones y/o antivirus recomendados por el fabricante para este propósito.
5. El contratante se obliga a suministrar e instalar los parches de seguridad en Servidores y Estaciones de Trabajo.
6. El contratante se obliga a realizar y custodiar las copias de seguridad (Backup) de planes de tratamiento, imágenes DICOM, e información de los pacientes.
7. El contratante se obliga a manejar y custodiar las claves de los servidores y estaciones de trabajo
8. El contratante se obliga a manejar la operación de la red de datos - Cableado
9. El contratante se obliga a mantener en óptimas condiciones la red de datos realizando el mantenimiento y/o adecuaciones requerido, para garantizar la velocidad y estabilidad requerida para el buen funcionamiento del Sistema de Planeación de Tratamientos Eclipse y Red Aria
10. El contratante se obliga a Darle a los equipos el uso normal para el cual han sido fabricados, evitando que se reciba mal trato, que trabaje en condiciones inadecuadas, con fallas de voltaje o temperatura, y que se manejen con negligencia o descuido por parte del personal a cuyo cuidado se encuentran los equipos.
11. El contratante se obliga a mantener las condiciones de humedad relativa sin condensación entre el 50% y 80%, temperatura entre 17 °C y 22 °C y un sistema de filtración adecuado para partículas de polvo para garantizar el óptimo funcionamiento y desempeño del equipo.
12. El contratante se obliga en caso de daños ocasionados por el no aseguramiento de las condiciones establecidas por el fabricante para el equipo acelerador y el sistema de planeación de tratamientos Eclipse y Red Aria, el contratante asumirá los costos de los mantenimientos correctivos incluidos los repuestos.

Se informa al cotizante que deberá tener en cuenta los gravámenes a los cuales se incurre en la contratación en el sector público de acuerdo con lo establecido en el estatuto tributario del departamento de Nariño que corresponden a:



**¡Trabajamos por mi Nariño,
tu salud,
nuestro compromiso!**

- Por concepto de estampillas Pro-Desarrollo del Departamento por el 2.0% del valor del contrato antes de IVA.
- Estampillas Pro-cultura del Departamento de Nariño por el 2.0% del valor del contrato antes de IVA.
- Estampillas Pro-Desarrollo Universidad de Nariño por el 0.5% del valor del contrato antes de IVA.
- Estampilla Pro- Deporte y Recreación por el 2.0% del valor del contrato antes de IVA¹

NOTA 1: La presente solicitud de cotización se realiza considerando la existencia de solicitud elevada desde el área de mantenimiento.

NOTA 3: La cotización debe venir dirigida a: HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.-UNIDAD DE CONTRATACIÓN – OFICINA JURIDICA

Atentamente,

UNIDAD DE CONTRATACIÓN
HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.

¹ Según ordenanza 011 del 2022 por medio de la cual se decreta la tasa de Pro deporte y Recreación en el departamento de Nariño la cual entra en vigencia a partir del 01 de octubre del año 2022.

